



Gobierno Regional Junín
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 225 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 29 ABR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 0120-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático **entre Unidades Ejecutoras** del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones con cargo a la Fuente de Financiamiento “**Recursos Determinados**”.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al numeral 40.1, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304–2012-EF; son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante OFICIO Nº 0057-2016-GRJ-DREJ-DGI, el Director Regional de Educación Junín en coordinación con las Nuevas Unidades Ejecutoras Huancayo Concepción Jauja y Chupaca, solicita habilitación presupuestal para las distribución de los saldos de balance originados por las transferencias efectuadas por el MIDIS el ejercicio 2015, para el programa presupuestal 0090. Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular por el monto de S./ 250,750.00 y para el programa 0091. Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicio educativos el monto de S./ 213,575.00; haciendo un total de Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco y 00/100 Soles (S./ 464,325.00) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante OFICIO Nº 463-2016-DUGEL-DGI-PPTO el Director de UGEL Tarma en coordinación con las Nuevas Unidades Ejecutoras Yauli La Oroya y Prov. de Junín solicita Habilitación presupuestal para las distribución de los saldos de balance originados por las transferencias efectuadas por el MIDIS el ejercicio 2015, para el programa presupuestal 0090. Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular por el monto de treinta y seis mil trescientos noventa y tres y 00/100 Soles (S./ 36,393.00) para UGEL Provincia de Junín; y el monto de Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles (24,261.00) para la UGEL Yauli La Oroya, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;



1507082
1043268



Gobierno Regional Junín
Gerencia General Regional



Que, mediante OFICIO N° 264-2016-DUGEL-DGI-PPTO y OFICIO N° 263-2016-DUGEL-DGI-PPTO el Director de UGEL Tarma en coordinación con las Nuevas Unidades Ejecutoras Yauli La Oroya y Provincia de Junín solicita Habilitación presupuestal para la distribución de la transferencia de partidas del MEF mediante Decreto Supremo N° 026-2016-EF, por el monto de Veintiséis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 00/100 Soles (S./ 26,688.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, de conformidad con los artículos 40° y 41° del Texto Único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

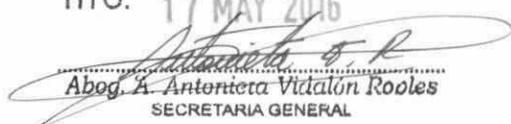
REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




Mg. Angel D. Unchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 MAY 2016


Abog. A. Antonieta Vitalón Roolos
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO. : 18 RECURSOS DETERMINADOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	DE:			A:						
			300 EDUCACION JUNIN	301 EDUCACION TARMA	TOTAL	304 EDUCACION HUANCAYO	305 EDUCACION CONCEPCION	306 EDUCACION CHUPACA	307 EDUCACION JAUJA	308 EDUCACION YAULI LA OROYA	309 EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	TOTAL
0090		LOGRO DE APRENDIZAJE DE ESTUDINTE DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	250 750	63 080	313 830	88 500	44 250	29 500	88 500	31 540	31 540	313 830
3000001		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUPLIMIENTO DE HORAS LECTIVA	250 750	63 080	313 830	88 500	44 250	29 500	88 500	31 540	31 540	313 830
	5000276	GESTION DEL PROGRAMA	250 750	63 080	313 830	88 500	44 250	29 500	88 500	31 540	31 540	313 830
		GASTOS CAPITAL										
		2.6 GASTOS DE CAPITAL		13 892	13 892	22 708	29 480		31 962	6 946	6 946	98 042
		GASTOS CORRIENTES										
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	250 750	49 188	299 938	65 792	14 770	29 500	56 538	24 594	24 594	215 788
0091		INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBL	213 575	50 950	264 525	100 000	35 105	37 170	41 300	19 409	31 541	264 525
3000515		INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA LA ATEN	213 575	50 950	264 525	100 000	35 105	37 170	41 300	19 409	31 541	264 525
	5002779	ASISTENCIA TECNICA PARA EL INCREMENTO DE COBERTURA EN EDUCACION INICIA	213 575		213 575							
		GASTOS CAPITAL										
		2.6 GASTOS DE CAPITAL										
		GASTOS CORRIENTES										
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	213 575		213 575							
	5005657	GESTION DE EXPEDIENTES DE OFRFTA DEMANDA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN ED		50 950	50 950	100 000	35 105	37 170	41 300	19 409	31 541	264 525
		GASTOS CAPITAL										
		2.6 GASTOS DE CAPITAL		37 462	37 462	27 300			3 900	12 665	24 797	68 662
		GASTOS CORRIENTES										
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		13 488	13 488	72 700	35 105	37 170	37 400	6 744	6 744	195 863
TOTAL			464 325	114 030	578 355	188 500	79 355	66 670	129 800	50 949	63 081	578 355
GASTOS CORRIENTES			464 325	114 030	578 355	188 500	79 355	66 670	129 800	50 949	63 081	578 355
2.6 GASTOS DE CAPITAL				51 354	51 354	50 008	29 480		35 862	19 611	31 743	166 704
2.3 BIENES Y SERVICIOS			464 325	62 676	527 001	138 492	49 875	66 670	93 938	31 338	31 338	411 651
TOTAL			464 325	114 030	578 355	188 500	79 355	66 670	129 800	50 949	63 081	578 355

